Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 1e3a3f2de10e442990de780c1474113a001
Url de validación https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Dª. MARÍA DEL CARMEN MORENO MARTÍNEZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Armilla (Granada).-

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho (21.12.18), se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA Nº 39/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2.018.-

Asistentes:

Preside la Sra. Alcaldesa, Dª. Dolores Cañavate Jiménez.

Sres. Concejales:

D. Sergio Baena Martín, Primer Teniente de Alcalde
D. Rafael Muñoz Criado, Segundo Teniente de Alcalde
D. Benjamín Ferrer López, Tercer Teniente de Alcalde
D. Domingo Sola López, Cuarto Teniente de Alcalde
Dª. Francisca Fernández Cárdenas, Quinta Teniente de Alcalde
Dª. Francisca Hernández Cuesta, Concejala Delegada de Igualdad, Mayor y Participación
Dª. María del Mar Callejas García, Concejala Delegada de Cultura y Gobernación

Sra. Secretaria General, Dª. Mª del Carmen Moreno Martínez.

Sr. Interventor Municipal, D. José Manuel Astruc Hoffmann.

En Armilla (Granada), a veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, (08:45 h), se reúne la Junta de Gobierno Local en la Casa Consistorial, en sesión extraordinaria y primera convocatoria. Preside el acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dª. Dolores Cañavate Jiménez y asisten los Sres. Ediles reseñados arriba que están asistidos por mí, la Secretaria General, que doy fe del acto.

Comprobado que se ha convocado reglamentariamente la sesión y la existencia de quórum para su válida celebración, por la Presidencia se da comienzo a la misma, de acuerdo con el siguiente

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Firma 1 de 2 MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ 16/01/2019 UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ 16/01/2019 ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 1e3a3f2de10e442990de780c1474113a001
Url de validación https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

La Junta de Gobierno Local, por la totalidad de Ediles asistentes a la sesión, (8), aprueba el Borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 10 de diciembre de 2.018, de carácter extraordinario, sin ninguna modificación.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE 2018/GCTT 9773. (PROP. 2018/7077). CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES GENERADOS EN EL ÁMBITO DE DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES Y PAQUETERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. (ADJUDICACIÓN LOTE I Y DESIERTO SERVICIOS POSTALES).-

Se da cuenta del expediente 2018/GCTT 9773. (prop 2018/7077), relativo a la Contratación de los Servicios Postales Generados en el Ámbito de Diversos Servicios Municipales y Paquetería del Ayuntamiento de Armilla. (Adjudicación Lote I y Desierto Servicio Postales).-

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2.018, se aprobaron el expediente ordinario de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se publicó en el perfil de contratante: el anuncio de licitación, toda la documentación integrante del expediente de contratación, la composición de la mesa de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado del Contrato para los Servicios Postales generados en el ámbito de diversos Servicios Municipales y Paquetería del Ayuntamiento de Armilla, convocando su licitación.

En la Plataforma de Contratación del Sector Público, se publicó el correspondiente anuncio de licitación y los documentos de Pliegos, el día 19-10-2018, convocando el procedimiento Abierto Simplificado.

En el expediente en cuestión figuran los Anexos XIX: Declaración tipo de ausencia de conflicto de intereses, de cada uno de los miembros que componen la Mesa de Contratación, firmados electrónicamente por cada uno de ellos.

La licitación para la Contratación por Procedimiento Abierto Simplificado, del Contrato para los Servicios Postales generados en el ámbito de diversos Servicios Municipales y Paquetería del Ayuntamiento de Armilla, se celebró el día 08 de noviembre de 2018, en la que se procedió al acto de apertura del Sobre Único "Documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente (art. 159), se procedió a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan presentado ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

- Diego Avila del Moral con NIF: 75166102D
- Applicationhome S.L. con CIF: B98470685

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
16/01/2019
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
16/01/2019
ALCALDESA

La Mesa a la vista de la documentación presentada por los licitadores, acuerda admitirlos a la licitación (comunicación de admisión que se les envía a los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público).

Una vez admitidos los licitadores se procede al acto de apertura de "oferta económica y criterios cuantificables automáticamente" que contienen las ofertas evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, de aquellas empresas que hayan sido admitidas, con el siguiente resultado:

LOTE 1 SERVICIO DE REPARTO DE NOTIFICACIONES

LICITADOR	REDUCCIÓN DEL PRECIO (%)	REDUCCIÓN DE PLAZOS DE ENTREGA
Applicationhome S.L.	19,73%	NOTIFICACIÓN: Plazo máximo de entrega 36horas.
		NOTIFICACIÓN URGENTE: Plazo de entrega 24 horas
		DEVOLUCIÓN DE ENVÍOS: Plazo de devolución en 36 horas.
Diego Avila del Moral	1%	

LOTE 2 CARTA ORDINARIA (manipulados y otros servicios)

LICITADOR	REDUCCIÓN DEL PRECIO (%)	REDUCCIÓN DE PLAZOS DE ENTREGA
Applicationhome S.L.	21,4%	ENTREGA ORDINARIA Plazo máximo de entrega 36horas
		DEVOLUCIÓN DE ENVÍOS: Plazo de devolución en 36 horas.
Diego Avila del Moral	1%	

Una vez valoradas las proposiciones cuantificables automáticamente por la Mesa se han valorado de acuerdo a los criterios del PCAP, se procede a la clasificación de las ofertas de la siguiente manera:

LOTE 1 SERVICIO DE REPARTO DE NOTIFICACIONES

LICITADOR	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN REDUCCIÓN DE PLAZOS DE ENTREGA	TOTAL PUNTUACIÓN
Applicationhome S.L.	80	20	100
Diego Avila del Moral	4,05	00	4,05

LOTE 2 CARTA ORDINARIA (manipulados y otros servicios).

LICITADOR	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN REDUCCIÓN DE PLAZOS DE ENTREGA	TOTAL PUNTUACIÓN
Applicationhome S.L.	80	20	100

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 2 de 2
ALCALDESA
16/01/2019
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
Firma 1 de 2
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
16/01/2019
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
1e3a3f2de10e442990de780c1474113a001
Url de validación
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

Diego Avila del Moral	4,05	00	4,05

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación, en este caso a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas, por los licitadores en las diferentes fases:

LOTE 1 - SERVICIO DE REPARTO DE NOTIFICACIONES

Orden: 1 Applicationhome S.L. CIF: B98470685 **Propuesto para la adjudicación**

Total criterios cuantificable automáticamente: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2 ÁVILA DEL MORAL, DIEGO, CIF: 75166102D

Total criterios cuantificable automáticamente: 4,05

Total puntuación: 4,05

LOTE 2 - CARTA ORDINARIA (MANIPULADOS Y OTROS SERVICIOS)

Orden: 1 Applicationhome S.L. CIF: B98470685 **Propuesto para la adjudicación**

Total criterios cuantificable automáticamente: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2 ÁVILA DEL MORAL, DIEGO, CIF: 75166102D

Total criterios cuantificable automáticamente: 4,05

Total puntuación: 4,05

La mesa presume que la oferta del licitador Applicationhome S.L. con CIF: B9847068, referente al Lote 2 carta ordinaria (manipulados y otros servicios), licitador que ha obtenido la mejor puntuación, podría haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y artículo 85 del RGLACP (indicado en el Anexo XI del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares), lo que acuerda requerir al licitador para que en un plazo de cinco días hábiles justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, comunicación que se realiza a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el pasado 9 de noviembre de 2018.

Habiendo transcurrido el plazo establecido no se ha presentado justificación por parte de la Empresa Applicationhome S.L.

Reunida nuevamente la Mesa de Contratación el día 23 de noviembre, procede de acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores y la falta de justificación de la oferta anormalmente baja por parte de la Empresa Applicationhome S.L, respecto al lote 2, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
16/01/2019
ALCALDESA
Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
16/01/2019
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
1e3a3f2de10e442990de780c1474113a001
Url de validación
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

LOTE 1 - SERVICIO DE REPARTO DE NOTIFICACIONES

Orden: 1 Applicationhome S.L. CIF: B98470685 **Propuesto para la adjudicación**

Total criterios cuantificable automáticamente: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2 ÁVILA DEL MORAL, DIEGO, CIF: 75166102D

Total criterios cuantificable automáticamente: 4,05

Total puntuación: 4,05

LOTE 2 - CARTA ORDINARIA (MANIPULADOS Y OTROS SERVICIOS)

Orden: 1 Applicationhome S.L. CIF: B98470685

Total criterios cuantificable automáticamente: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2 ÁVILA DEL MORAL, DIEGO, CIF: 75166102D, **Propuesto para la adjudicación**

Total criterios cuantificable automáticamente: 4,05

Total puntuación: 4,05.

Finalmente, la Mesa se reunió el día 05 de diciembre acuerda requerir a ambos licitadores propuestos para la adjudicación en Lote 1 y Lote 2, mediante comunicación electrónica al licitador propuesto para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, así como la constitución de la garantía definitiva; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación."

Transcurrido dicho plazo la Mesa de Contratación comprueba que respecto al Lote 1 la Empresa Applicationhome S.L no presenta la documentación requerida y respecto al lote 2 se ha presentado por el licitador Diego Ávila del Moral, documento de renuncia al lote. Por lo que, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La Mesa de Contratación **acuerda proponer como adjudicatario del Lote 1** al Licitador DIEGO ÁVILA DEL MORAL con CIF: 75166102D habiendo obtenido un total de puntuación de 4,05, comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato con una reducción del 1,00%.

La Mesa de Contratación acordó dejar el pasado 23 de noviembre de 2018 proponer como licitador adjudicatario del lote 2 a DIEGO AVILA DEL MORAL**,** requiriendo al licitador para la adjudicación en Lote 1 y Lote 2, mediante comunicación electrónica al licitador propuesto para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, así como la constitución de la garantía definitiva.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ 16/01/2019 ALCALDESA
Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ 16/01/2019 UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 1e3a3f2de10e442990de780c1474113a001
Url de validación https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

El licitador presenta escrito con fecha 23 de noviembre de 2018 renunciando al lote 2, por lo que en ausencia de otro licitador al que pueda adjudicarse dicho lote, la Mesa de Contratación declara desierto el lote 2: Carta Ordinaria (manipulados y otros servicios)

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

Primero: Adjudicar el **Lote 1** del Contrato de los Servicios Postales Generados en el Ámbito de Diversos Servicios Municipales y Paquetería del Ayuntamiento de Armilla, al Licitador **DIEGO ÁVILA DEL MORAL** con CIF: 75166102D habiendo obtenido un total de puntuación de 4,05, comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato con una reducción del 1,00%.

Segundo.- Declarar **Desierto el Lote 2** del Contrato de los Servicios Postales Generados en el Ámbito de Diversos Servicios Municipales y Paquetería del Ayuntamiento de Armilla, al renunciar el licitador D. DIEGO ÁVILA DEL MORAL.

Tercero.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal.

Cuarto.- Publicar la adjudicación y la formalización del contrato en el Perfil de Contratante integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Armilla, así como al responsable del contrato, D. Esteban Vicente Terrón Megías.

TERCERO.- EXPEDIENTE 2017/GCTT 10457. (PRP 2018/7306).- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN DE TECNOLOGÍA LED DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. (APROBACIÓN PLIEGOS).-

Se da cuenta del expediente 2017/GCTT 10457. (prop 2018/7306), relativo a la Contratación del Suministro de Material Eléctrico e Iluminación Led del Ayuntamiento de Armilla. (Aprobación Pliegos).-

Por Providencia de Alcaldía, firmada electrónicamente el día 29 de noviembre de 2018, se inició expediente relativo a la Contratación del Suministro de Material Eléctrico e Iluminación Led del Ayuntamiento de Armilla. (Aprobación Pliegos).-

Figura asimismo en el expediente, informe de la necesidad e idoneidad y eficiencia de la contratación, (Art. 28 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), firmado electrónicamente los días 23 y 26 de noviembre de 2018, por el Concejal Delegado del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Armilla, y por el Jefe de Servicio de Mantenimiento del

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
16/01/2019
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
16/01/2019
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp
Código Seguro de Validación
1e3a3f2de10e442990de780c1474113a001
Url de validación

Ayuntamiento de Armilla, respectivamente, en el que justifican la necesidad de contratar el Suministro de Material Eléctrico e Iluminación Led del Ayuntamiento de Armilla.

El valor estimado máximo del contrato asciende a 35.000 € al que se adicionará la cantidad de 7.350 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 42.350 €.

En el expediente en cuestión figuran, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, firmado electrónicamente el día 10 de diciembre de 2018, por la Secretaria General del Ayuntamiento de Armilla, por el Interventor Municipal, y la Técnica de Contratación del Ayuntamiento de Armilla, y Pliego de Prescripciones Técnicas, firmado electrónicamente el día 27 de noviembre de 2018, por el Ingeniero Técnico Municipal, para la contratación por procedimiento abierto Simplificado Abreviado, del Suministro de Material Eléctrico e Iluminación Led del Ayuntamiento de Armilla.

Existe Retención de crédito para el ejercicio de 2.018 por importe de 3.529,17 €, con cargo a la aplicación presupuestaria OYS 4590.21000 con referencia 22018014353 y número de operación 220180030353, firmada electrónicamente el día 13 de diciembre de 2018 por el Interventor Municipal; y retención de créditos para el ejercicio de 2019 por importe de 38.820,83 €; el cual se subordinará al crédito que para dicho ejercicios autorice el respectivo presupuesto, conforme al art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

El Interventor Municipal emitió un informe de Fiscalización firmado electrónicamente el día 14 de diciembre de 2018, en el que manifiesta: “El 10% de los recursos ordinarios del vigente presupuesto de 2018, ascienden a la cantidad de 1.899.719,52 Euros, suponiendo el importe de la contratación propuesta 42.350,00 € (impuestos incluidos), conforme a la documentación adjunta, un importe inferior que supone un 0,223% sobre aquellos recursos.

El presente contrato no pone en riesgo la estabilidad ni la sostenibilidad presupuestaria, en lo que estipulado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de “Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

Figuran, asimismo en el referido expediente, Informe de Secretaría, firmado electrónicamente el día 12 de diciembre de 2018, para determinar el procedimiento de adjudicación aplicable; sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el que determina la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Constan en dicho expediente, sendas Propuestas formuladas por la Concejala Delegada del Área de Contratación, Juventud y Fiestas del Ayuntamiento de Armilla, Dª. Francisca Fernández Cárdenas, firmadas electrónicamente los días 29 de noviembre y 20 de diciembre de 2018, respectivamente, justificando y proponiendo la utilización del procedimiento abierto simplificado abreviado.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
16/01/2019
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
16/01/2019
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp
Código Seguro de Validación
1e3a3f2de10e442990de780c1474113a001
Url de validación

Primero.- Aprobar el expediente ordinario de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, para la Contratación del Suministro de Material Eléctrico e Iluminación de Tecnología Led del Ayuntamiento de Armilla, convocando su licitación.

Segundo.- Autorizar el gasto de 3.529,17 € para el ejercicio de 2.018, con cargo a la aplicación presupuestaria OYS 4590.21000 del Presupuesto Municipal en vigor.

La autorización o realización del gasto correspondiente al ejercicio de 2.019, se subordinará al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto, conforme al art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y el informe de necesidad e idoneidad. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto.- Designar como responsable del contrato, a los efectos previstos en el art. 62 de la LCSP, al Jefe General de Mantenimiento Sr. Mata Buendía.

CUARTO.- EXPEDIENTE 2018/GCTT 4730 (PRP 2018/7329).- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE QUINCE TERMINALES PORTÁTILES DE TELECOMUNICACIONES CON GPS CON DESTINO AL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL. (RESOLUCIÓN DEL CONTRATO).-

Se da cuenta del expediente 2018/GCTT 4730, (prop. 2018/7329), relativo a la Contratación del Suministro mediante Arrendamiento (Renting) de Quince (15) Terminales Portátiles de Telecomunicaciones con GPS con destino al servicio de la Policía Local de Armilla.(Resolución del Contrato).

Por Providencia de Alcaldía, firmada electrónicamente el día 11 de diciembre de 2018, se inició expediente relativo a la Contratación del Suministro mediante Arrendamiento (Renting) de Quince (15) Terminales Portátiles de Telecomunicaciones con GPS con destino al servicio de la Policía Local de Armilla.(Resolución del Contrato).

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2.018, se adjudicó el Contrato del Suministro mediante Arrendamiento (Renting) de Quince (15) Terminales Portátiles

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ 16/01/2019 ALCALDESA
UT-SEC SECRETARÍA GRAL 16/01/2019
Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp
Código Seguro de Validación 1e3a3f2de10e442990de780c1474113a001
Url de validación

de Telecomunicaciones con GPS con destino al servicio de la Policía Local de Armilla, a la Empresa BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., con C.I.F. A-48265169.

En el expediente en cuestión figura Acta de Desestimación de Suministro de Equipos de Telecomunicaciones del Jefe de Policía Local del Ayuntamiento de Armilla, firmada electrónicamente el día 26 de noviembre de 2018, en la manifiesta: " En fecha de 18 de octubre del presente año fue otorgado el contrato de suministro mediante renting de 14 equipos de telecomunicaciones con destino al servicio de la Jefatura de Policía Local de Armilla a la empresa Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. con C.I.F. A-48265169.

Que la parte arrendataria en su oferta había realizado una mejora del plazo del suministro a lo descrito en el informe de prescripciones técnicas, quedando definido en 15 días naturales a contar desde el día de la formalización del contrato.

Que a fecha de hoy no se ha recibido en esa Jefatura el suministro de los equipos ni se tiene conocimiento de la fecha en que se van a suministrar.

Solicita se proceda a resolver el contrato por no haber cumplido el adjudicatario con el plazo establecido"

Figuran, asimismo en el referido expediente, Informe de la Secretaría General del Ayuntamiento de Armilla, firmado electrónicamente el día 20 de diciembre de 2018, y firmado asimismo por la Técnica de Contratación del Ayuntamiento de Armilla, en el que determina la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar el expediente.

Finalmente, consta en dicho expediente, Propuesta formulada por la Concejala Delegada del Área de Contratación, Juventud y Fiestas del Ayuntamiento de Armilla, Dª. Francisca Fernández Cárdenas, firmadas electrónicamente el día 20 de diciembre de 2018.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

Primero.- Incoar el procedimiento para resolver el contrato del Suministro mediante Arrendamiento (Renting) de quince Términales Portátiles de Telecomunicaciones con GPS con destino al Servicio de la Policía Local, en base al acta de desistimiento del Sr. Jefe de la Policía Local.

Segundo.- Conceder un trámite de audiencia al adjudicatario del contrato, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con C.I.F. A-48265169, por plazo de diez días hábiles a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
16/01/2019
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
16/01/2019
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
1e3a3f2de10e442990de780c1474113a001
Url de validación
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 1e3a3f2de10e442990de780c1474113a001
Url de validación https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DiARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

QUINTO.- EXPEDIENTE 2017/GURB 5854. (PROP. 2018/7267). (EXPEDIENTE URBANISMO 155/2017).- LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EN EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ALBALONGA, SITO EN CALLE SAN MIGUEL, S/N, DE ESTA LOCALIDAD. PROMOTOR: D. JUAN MANUEL ANEAS PRETEL, EN REPRESENTACIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

Se da cuenta del Expediente 2017/GURB 5854, (prop. 2018/7267), (expediente urbanismo 155/2017), promovido por D. JUAN MANUEL ANEAS PRETEL, EN REPRESENTACIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, para ampliación de espacios en el Instituto de Enseñanza Secundaria Albalonga, sito en calle San Miguel, s/n, de esta localidad.

Por la Secretaria, debidamente autorizada por la Presidencia, se hace constar, al igual que en todos los demás acuerdos relativos a licencias urbanísticas, que dicha funcionaria no informa el expediente por no concurrir ninguno de los requisitos exigidos en los artículos 54.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril; 173.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

A la vista de lo que antecede, y de los informes siguientes emitidos en sentido favorable: Informe del Arquitecto Técnico Municipal, e Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Urbanismo, firmados electrónicamente los días 16 y 17 de octubre de 2017, respectivamente.

Finalmente, figura en el expediente propuesta formulada por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Personal, y Educación del Ayuntamiento de Armilla, D. Sergio Baena Martín, firmada electrónicamente el día 19 de diciembre de 2018.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, apartado 3.1, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

Primero.- Conceder Licencia Municipal de Obras con arreglo a las siguientes especificaciones:

a) Nombre o razón social del promotor: D. JUAN MANUEL ANEAS PRETEL, EN REPRESENTACIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

b) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo Urbano. Equipamiento Docente.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 1 de 2 MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ 16/01/2019 UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ 16/01/2019 ALCALDESA

c) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Licencia de obras para ampliación de espacios en el Instituto de Enseñanza Secundaria Albalonga. Urbano. Equipamiento Docente.

d) Situación y emplazamiento de las obras: sito en calle San Miguel, s/n, de esta localidad. Referencia Catastral: 5109320VG4150G.

e) Presupuesto de ejecución material S/PROYECTO: 38.020,17 €.

Presupuesto de Ejecución Material a Efectos de Liquidación de Tasa e ICIO: 37.901,07 €.

f) Técnico autor del proyecto: Arquitecto Técnico, D. Alejandro García Martínez, Colegiado número 3.442 por el COAAT de Granada.

g) Dirección facultativa de las obras: Arquitecto Técnico, D. Alejandro García Martínez, Colegiado número 3.442 por el COAAT de Granada.

De conformidad con la siguiente documentación técnica:

- PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EN EL I.E.S. ALBA LONGA EN ARMILLA, (GRANADA), en calle San Miguel, s/n de esta localidad, redactado por el Arquitecto Técnico, D. Alejandro García Martínez, Colegiado número 3.442 por el COAAT de Granada, supervisado el 09 de junio de 2017 por la propia Administración promotora de las obras, que, entre otros documentos, incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos.

Segundo.- Hacer constar que la presente licencia se ajusta a las previsiones del PGOU definitivamente aprobado por lo que se refiere al suelo Urbano Consolidado, según Resolución de 1 de Marzo de 2007 de la CPOTU, y publicado en el BOJA nº 98, de 19 de Mayo de 2008.

Tercero.- Los condicionantes a cumplir en la actuación son los siguientes:

FIANZA

Para garantizar la reparación de posibles desperfectos en las obras de urbanización afectadas por la construcción se fija una fianza del **418,97 €.**

Según el artículo 81 del Decreto 73/2.012 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de residuos:

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ 16/01/2019 ALCALDESA
Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ 16/01/2019 UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 1e3a3f2de10e442990de780c1474113a001
Url de validación https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 1e3a3f2de10e442990de780c1474113a001
Url de validación https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

CÁLCULO DE LA FIANZA O GARANTÍA FINANCIERA EQUIVALENTE			
TIPO DE OBRA	PEM PROYECTO	% S/PEM	SUBTOTAL
DERRIBO	-	2%	-
NUEVA CONSTRUCCIÓN	41.896,98 €	1%	418,97 €
EXCAVACIÓN	-	2%	-
TOTAL FIANZA			**418,97 €**

CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL

1.- Una vez iniciadas las obras, en el plazo máximo de una semana desde el inicio, se presentará en los Servicios Técnicos Municipales el correspondiente certificado de comienzo de obra, redactado y firmado por los Técnicos Directores de las mismas y el Coordinador de Seguridad y Salud.

2.- La ejecución de las obras, deberá adaptarse al Proyecto presentado en este Ayuntamiento. En caso de modificaciones tanto en presupuesto como en características, deberá solicitar con antelación nueva licencia.

3.- Dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al recibí de la licencia, deberá comunicar por escrito a éste Ayuntamiento, el nombre del Contratista.

4.- Se prohíbe colocar materiales, objetos, rampas etc. en la vía pública que dificulten el tránsito o la salida de aguas.

5.- Deberá instalar vallas durante la ejecución de las obras en las debidas condiciones de ornato y de forma que no interrumpa el tránsito, así como adoptar las medidas de seguridad que previenen los Reglamentos. Dichas vallas deberán estar convenientemente ancladas al suelo, estar constituidas por elementos opacos y con una altura mínima de dos metros.

6.- Esta licencia caducará si no se utiliza en el término de seis meses o interrumpen las obras por un periodo igual, debiendo exhibirla a petición de los inspectores de Obra Municipal, Técnicos Municipales y Policía Local.

7.- En el supuesto de que se requiera la autorización de otros organismos, queda el peticionario obligado a su tramitación.

8.- Deberá instalar en un lugar visible un cartel de 1,50 x 1,00 metros en color blanco con el texto negro según el siguiente formato que deberá cumplimentarse en todos sus datos: Ayuntamiento de Armilla; Descripción de la obra; Expediente Núm.; Licencia Expedida en fecha; Fecha del comienzo de las obras; Plazo de ejecución; Promotor; Constructor; Dirección Facultativa.

9.- En el supuesto de que las obras comporten la necesidad de vallas, andamios, depósito de escombros o cualquier otro tipo de aprovechamiento en la vía pública gravados por las ordenanzas municipales, se exigirá el pago de las tasas correspondientes a estos aprovechamientos, que se liquidarán simultáneamente con la concesión de las licencias de obras.

10.- Deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento cualquier cambio que se produzca respecto al constructor que ejecuta las obras, en plazo de máximo de 7 días a partir de producirse.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 1 de 2 MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ 16/01/2019 UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ 16/01/2019 ALCALDESA

11.- Cualquier incumplimiento de estas condiciones o de cualquier otra previstas en la normativa dará lugar a la incoación de expediente sobre disciplina urbanística.

12.- Una vez terminadas las obras a que se refiere esta notificación, y antes de su ocupación, deberá solicitarse la licencia de primera utilización y presentar documentación que justifique el coste real y efectivo de las obras, de no ser así el técnico municipal realizará una estimación del coste real y efectivo de las obras.

Cuarto.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a la cantidad de 1.250,74 € y la de la Tasa por tramitación de licencias urbanísticas, que asciende a la cantidad de 473,76 €.

Quinto.- La licencia de obras se concede dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y con independencia de cualquier otro tipo de autorización civil o administrativa que se requiera. Dejando claro que las licencias o autorizaciones otorgadas por otras Administraciones Públicas no eximen a sus titulares de obtener las correspondientes licencias de las Entidades Locales, respetándose en todo caso lo dispuesto en las correspondientes leyes sectoriales.

Sexto.- Hacer constar que si las obras no estuvieren iniciadas y terminadas en las fechas de vencimiento de los plazos establecidos en el siguiente párrafo, la licencia concedida para las mismas caducará, previa declaración expresa municipal, a menos que anticipadamente se solicite y obtenga, en su caso, la prórroga reglamentaria. La prórroga que se conceda llevará igualmente fijado un plazo que, como máximo, será igual al plazo inicial.

Los plazos establecidos son los siguientes: Los marcados en el artículo 173.1 de la LOUA.

Una vez declarada la caducidad de la licencia, para reiniciar las obras, se exigirá solicitar nueva licencia de obras y será necesario nuevo pago de derechos.

Séptimo.- Dar cuenta del presente Acuerdo al interesado.

SEXTO.- EXPEDIENTE 2018/GIYT 12568. (PROP. 2018/7220). (EXPEDIENTE 2017/GCTT 10799). CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN CALLE SAN MIGUEL Y ASFALTADO DE VARIAS CALLES AFECTADAS POR EL CAMBIO DE SENTIDO DE TRÁFICO, DE ESTA LOCALIDAD". (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES). (APROBACIÓN DE LA QUINTA Y ÚLTIMA CERTIFICACIÓN DE OBRA).-

Se da cuenta del expediente 2018/GIYT 12568. (prop. 2018/7220). (expediente 2017/GURB 10799), relativo a la Contratación de las Obras de Renovación de Pavimentación e Instalaciones en Calle San Miguel y Asfaltado de Varias Calles Afectadas por el Cambio de Sentido de Tráfico, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles). (Aprobación de la Quinta y Última Certificación de Obra).

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 08 de marzo de 2.018, se adjudicó el Contrato de las Obras de Renovación de Pavimentación e Instalaciones en calle San Miguel y Asfaltado de varias calles afectadas por el Cambio de Sentido de Tráfico de esta localidad,

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
16/01/2019
ALCALDESA
Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
16/01/2019
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
1e3a3f2de10e442990de780c1474113a001
Url de validación
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

(Inversiones Financieramente Sostenibles), al Contratista **CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.** con C.I.F. B-18077867.

En el expediente en cuestión, figura propuesta formulada por el Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Personal, y Educación del Ayuntamiento de Armilla, D. Sergio Baena Martín, firmada electrónicamente el día 18 de diciembre de 2018.

Constan, asimismo en el referido expediente la siguiente certificación Quinta y Última de las Obras de Renovación de Pavimentación e Instalaciones en Calle San Miguel y Asfaltado de Varias Calles Afectadas por el Cambio de Sentido de Tráfico, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles).

- Certificación Quinta y Última – expediente 2018/GIYT 12568. (prop. 2018/7220). (expediente 2017/GURB 10799), relativo a la Contratación de las Obras de Renovación de Pavimentación e Instalaciones en Calle San Miguel y Asfaltado de Varias Calles Afectadas por el Cambio de Sentido de Tráfico, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles); a favor del Contratista CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L., con C.I.F. número B-18077867, y domicilio en Avda. Andalucía, s/n, Polígono Industrial "El Florio", Edificio UCOP, P-30, C.P. 18015, GRANADA, por importe de 62.307,43 € IVA incluido. Expedida por el Responsable del Contrato el Arquitecto Municipal, D. Manuel J. Merino Fernández, y por el Contratista de la obra CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L., firmada por ambos el día 18 de diciembre de 2018.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Certificación Quinta y Última– expediente 2018/GIYT 12568. (prop. 2018/7220). (expediente 2017/GURB 10799), relativo a la Contratación de las Obras de Renovación de Pavimentación e Instalaciones en Calle San Miguel y Asfaltado de Varias Calles Afectadas por el Cambio de Sentido de Tráfico, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles); a favor del Contratista CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L., con C.I.F. número B-18077867, y domicilio en Avda. Andalucía, s/n, Polígono Industrial "El Florio", Edificio UCOP, P-30, C.P. 18015, GRANADA, por importe de **62.307,43** € IVA incluido. Expedida por el Responsable del Contrato el Arquitecto Municipal, D. Manuel J. Merino Fernández, y por el Contratista de la obra CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L., firmada por ambos el día 18 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo al Contratista de la obra CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.**,** así como a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Armilla.

SÉPTIMO.- EXPEDIENTE 2018/GIYT 12674. (PROP. 2018/7301). (EXPEDIENTE 2017/GCTT 10798).- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN CALLE VELETA, DE ESTA LOCALIDAD. (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES). (APROBACIÓN DE LA TERCERA CERTIFICACIÓN DE OBRA).-

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ | 16/01/2019 | ALCALDESA
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ | 16/01/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp
Código Seguro de Validación 1e3a3f2de10e442990de780c1474113a001
Url de validación

Se da cuenta del expediente 2018/GIYT 12674. (prop. 2018/7301),(expediente 2018/GCTT 10798), relativo a la Contratación de las Obras de Renovación de Pavimentación e Instalaciones en Calle Veleta, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles). (Aprobación de la Tercera Certificación de Obra).

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 26 de abril de 2.018, se adjudicó el Contrato de las Obras de Renovación de Pavimentación e Instalaciones en calle Veleta de esta localidad, a la Empresa **GRULOP, 21, S.L.,** con C.I.F. B-19510361.

En el expediente en cuestión, figura propuesta formulada por el Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Personal, y Educación del Ayuntamiento de Armilla, D. Sergio Baena Martín, firmada electrónicamente el día 20 de diciembre de 2018.

Existe Retención de crédito por importe de 20.775,24 €, con cargo a la aplicación presupuestaria OYS 15326190103 con referencia 22017009873 y número de operación 220180034414, firmada electrónicamente el día 28 de diciembre de 2018 por el Interventor Municipal.

Constan, asimismo en el referido expediente la siguiente certificación Tercera de las Obras de Renovación de Pavimentación e Instalaciones en Calle Veleta, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles).

- Certificación Tercera – expediente 2018/GIYT 12674. (prop. 2018/7301),(expediente 2018/GCTT 10798), relativo a la Contratación de las Obras de Renovación de Pavimentación e Instalaciones en Calle Veleta, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles); a favor de la Empresa **GRULOP, 21, S.L.,** con C.I.F. B-19510361 y domicilio en calle Construcción nº 2, Pol. Indus. El Forío "Edif. Ucop, C.P. 18015-Granada; y ello por importe de 20.775,24 € IVA incluido. Expedida por el Responsable del Contrato el Arquitecto Técnico Municipal, D. Enrique J. Martínez Cruz, y por el Contratista de la obra D. Sergio Molinero Rodríguez, firmada por ambos el día 19 de diciembre de 2018.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Certificación Tercera – expediente 2018/GIYT 12674. (prop. 2018/7301),(expediente 2018/GCTT 10798), relativo a la Contratación de las Obras de Renovación de Pavimentación e Instalaciones en Calle Veleta, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles); a favor de la Empresa **GRULOP, 21, S.L.,** con C.I.F. B-19510361 y domicilio en calle Construcción nº 2, Pol. Indus. El Florío "Edif. Ucop, C.P. 18015-Granada; y ello por importe de **20.775,24 €** IVA incluido. Expedida por el Responsable del Contrato el Arquitecto Técnico Municipal, D. Enrique J. Martínez Cruz, y por el Contratista de la obra D. Sergio Molinero Rodríguez, firmada por ambos el día 19 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Empresa **GRULOP, 21, S.L.,** así como a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Armilla.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ | 16/01/2019 | ALCALDESA
Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ | 16/01/2019 | UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 1e3a3f2de10e442990de780c1474113a001
Url de validación https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

OCTAVO.- EXPEDIENTE 2018/GIYT 12683. (PROP. 2018/7304). (EXPEDIENTE 2017/GCTT 10798).- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN CALLE VELETA, DE ESTA LOCALIDAD. (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES). (APROBACIÓN DE LA CUARTA Y QUINTA CERTIFICACIONES DE OBRAS CON PENALIDADES).-

Se da cuenta del expediente 2018/GIYT 12683, (prop. 2018/7304). (expediente 2017/10798), relativo a la Contratación de las Obras de Renovación de Pavimentación e Instalaciones en Calle Veleta, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles). (Aprobación de la Cuarta y Quinta Certificaciones de Obras con Penalidades).-

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 26 de abril de 2.018, se Adjudicó el Contrato de las Obras de Renovación de Pavimentación e Instalaciones en calle Veleta de esta localidad, a la Empresa **GRULOP, 21, S.L.,** con C.I.F. B-19510361 y domicilio en calle Construcción nº 2, Pol. Indus. El Forío "Edif. Ucop, C.P. 18015-Granada; y ello por importe de 157.421,49 € y de 33.058,51 € correspondientes al IVA, lo que hace un total de 190.480,00 €; con un plazo de ejecución de 2 meses y un plazo de garantía de 5,10 años y la contratación de 5 personas con dificultades de acceso al mercado laboral durante 2 meses.

Dicho contrato fue formalizado con fecha 08 de mayo de 2.018, con un plazo de ejecución del contrato de 2 meses.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2.018, se Acordó:

"**Primero.-** Conceder la ampliación del plazo de ejecución de las Obras de Renovación de Pavimentación e Instalaciones en calle Veleta de esta localidad, en 50 días, tal y como solicita la Empresa adjudicataria **GRULOP, 21, S.L.,** con C.I.F. B-19510361 y domicilio en calle Construcción nº 2, Pol. Indus. El Forío "Edif. Ucop, C.P. 18015-Granada.

Segundo.- Iniciar expediente de imposición de penalidades conforme al art. 212 del TRLCSP.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa GRULOP, 21, S.L., al responsable del contrato, y al Jefe del Área de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Armilla."

Vista la Cuarta Certificación correspondiente al mes de septiembre de 2018, se le impone el retraso equivalente en días según el plan de obras vigente por 7 días, existe informe de D. Enrique Martínez Cruz, como responsable del contrato de las obras municipales de renovación de pavimentación e instalaciones en Calle Veleta cuantificando las penalidades diarias en la proporción de 0,20 € diarios por cada 1000 € del precio del contrato. Dichas penalidades están cuantificadas en la Certificación n.º 4 por importe de 266,67 € con conocimiento y aceptación por parte de la Dirección Facultativa D. Humberto González Megías y conforme por el Adjudicatario Grulop 21, S.L., por lo que se da por evacuado el trámite de audiencia.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
16/01/2019
ALCALDESA
Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
16/01/2019
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
1e3a3f2de10e442990de780c1474113a001
Url de validación
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 1e3a3f2de10e442990de780c1474113a001
Url de validación https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

Vista la Quinta Certificación correspondiente al mes de octubre de 2018, se le impone el retraso equivalente en días según el plan de obras vigente por 31 días, existe informe de D. Enrique Martínez Cruz, como responsable del contrato de las obras municipales de renovación de pavimentación e instalaciones en Calle Veleta cuantificando las penalidades diarias en la proporción de 0,20 € diarios por cada 1000 € del precio del contrato. Dichas penalidades están cuantificadas en la Certificación n.º 5 por importe de 1.180,98 € con conocimiento y aceptación por parte de la Dirección Facultativa D. Humberto González Megías y conforme por el Adjudicatario Grulop 21, S.L., por lo que se da por evacuado el trámite de audiencia.

En el expediente en cuestión, figura propuesta formulada por el Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Personal, y Educación del Ayuntamiento de Armilla, D. Sergio Baena Martín, firmada electrónicamente el día 20 de diciembre de 2018.

Constan, asimismo en el referido expediente las siguientes certificaciones Cuarta y Quinta de las Obras de Renovación de Pavimentación e Instalaciones en Calle Veleta, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles).

- Certificaciones Cuarta y Quinta – expediente 2018/GIYT 12683. (prop. 2018/7304),(expediente 2018/GCTT 10798), relativo a la Contratación de las Obras de Renovación de Pavimentación e Instalaciones en Calle Veleta, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles); a favor de la Empresa **GRULOP, 21, S.L.,** con C.I.F. B-19510361 y domicilio en calle Construcción nº 2, Pol. Indus. El Forío "Edif. Ucop, C.P. 18015-Granada; y ello la Certificación Cuarta por importe en B.I. 26.488,15 € menos 266,67 € de penalidades igual a 26.221,48 € más IVA 5.506,51 €, resultando **un importe final de 31.727,99 €** ; la Certificación Quinta por importe en B.I. 30.051,34 € menos 1.180,98 € de penalidades igual a 28.870,36 € más IVA 6.062,77 €, **resultando un importe final de 34.933,13 €**. Expedidas por el Responsable del Contrato el Arquitecto Técnico Municipal, D. Enrique J. Martínez Cruz, y por el Contratista de la obra D. Sergio Molinero Rodríguez, firmada por ambos el día 11 de diciembre de 2018.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las Certificaciones Cuarta y Quinta – expediente 2018/GIYT 12683. (prop. 2018/7304),(expediente 2018/GCTT 10798), relativo a la Contratación de las Obras de Renovación de Pavimentación e Instalaciones en Calle Veleta, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles); a favor de la Empresa **GRULOP, 21, S.L.,** con C.I.F. B-19510361 y domicilio en calle Construcción nº 2, Pol. Indus. El Florío "Edif. Ucop, C.P. 18015-Granada; y ello la Certificación Cuarta por importe en B.I. 26.488,15 € menos 266,67 € de penalidades igual a 26.221,48 € más IVA 5.506,51 €, resultando **un importe final de 31.727,99 €** ; la Certificación Quinta por importe en B.I. 30.051,34 € menos 1.180,98 € de penalidades igual a 28.870,36 € más IVA 6.062,77 €, **resultando un importe final de 34.933,13 €**. Expedidas por el Responsable del Contrato el Arquitecto Técnico Municipal, D. Enrique J. Martínez Cruz, y por el Contratista de la obra D. Sergio Molinero Rodríguez, firmada por ambos el día 11 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Empresa **GRULOP, 21, S.L.,** así como a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Armilla.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ 16/01/2019 ALCALDESA
Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ 16/01/2019 UT-SEC SECRETARÍA GRAL

NOVENO.- EXPEDIENTE 2018/GIYT 12703. (PROP. 2018/7318). EXPEDIENTE 2017/GCTT 10811.- CONTRATACION DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE ZONA VERDE EN EL PARQUE P.P. 3 (CALLE CARMEN DE MICHELENA) DE ESTA LOCALIDAD. (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES). (APROBACIÓN DE LA CUARTA CERTIFICACIÓN DE OBRA).-

Se da cuenta del expediente 2018/GIYT 12703. (prop. 2018/7318), expediente 2017/GCTT 10811. (Prop. 2018/2951), relativo a la Contratación de las Obras de Ejecución de Zona Verde en el Parque P.P.-3, (Calle Carmen de Michelena), de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles).(Aprobación de la Cuarta Certificación de Obra).

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2.018, se adjudicó el Contrato de las Obras de Ejecución de Zona Verde en el Parque P.P.-3, (Calle Carmen de Michelena), de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles), a la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.,** con C.I.F. B-23688013.

En el expediente en cuestión, figura propuesta formulada por el Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Personal, y Educación del Ayuntamiento de Armilla, D. Sergio Baena Martín, firmada electrónicamente el día 20 de diciembre de 2018.

Existe Retención de crédito por importe de 9.341,41 €, con cargo a la aplicación presupuestaria OYS 17106090101 con referencia 22017009876 y número de operación 220180033533, firmada electrónicamente el día 28 de diciembre de 2018 por el Interventor Municipal.

Constan, asimismo en el referido expediente la siguiente certificación Cuarta de las Obras de Ejecución de Zona Verde en el Parque P.P.-3, (Calle Carmen de Michelena), de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles).

- Certificación Cuarta – expediente 2018/GIYT 112703. (prop. 2018/7318). (expediente 2017/GCTT 10812), relativo a la Contratación de las Obras de Ejecución de Zona Verde en el Parque P.P.-3, (Calle Carmen de Michelena), de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles); a favor de la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.,** con C.I.F. B-23688013 y domicilio en Alcázar del Genil núm. 2-4º G, C.P. 18006-Granada, y por importe 9.341,41 € IVA incluido. Expedida por el Responsable del Contrato el Arquitecto Técnico Municipal, D. Enrique J. Martínez Cruz, y por el Contratista de la obra D. Manuel Hernández Bernal, firmada por ambos el día 12 de diciembre de 2018.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ | 16/01/2019 | ALCALDESA
Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ | 16/01/2019 | UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 1e3a3f2de10e442990de780c1474113a001
Url de validación https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

PRIMERO: Aprobar la Certificación Cuarta – expediente 2018/GIYT 112703. (prop. 2018/7318). (expediente 2017/GCTT 10812), relativo a la Contratación de las Obras de Ejecución de Zona Verde en el Parque P.P.-3, (Calle Carmen de Michelena), de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles); a favor de la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.,** con C.I.F. B-23688013 y domicilio en Alcázar del Genil núm. 2-4º G, C.P. 18006-Granada, y por importe **9.341,41 €** IVA incluido. Expedida por el Responsable del Contrato el Arquitecto Técnico Municipal, D. Enrique J. Martínez Cruz, y por el Contratista de la obra D. Manuel Hernández Bernal, firmada por ambos el día 12 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo al Contratista de la obra a la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.,** así como a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Armilla.

DECIMO.- EXPEDIENTE 2018/GIYT 12710 (PRP 2018/7319).- (EXPEDIENTE 2017/GCTT 10812). CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PARQUE EN P.P.5, (DESARROLLO DE ZONA DE RECREO PARQUE P.P.-5), DE ESTA LOCALIDAD. (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES).(APROBACIÓN DE LA QUINTA Y ÚLTIMA CERTIFICACIÓN DE OBRA).-

Se da cuenta del expediente 2018/GIYT 12710. (prop. 2018/7319). (expediente 2017/GCTT 10812), relativo a la Contratación de las Obras de Ejecución de Parque en P.P.-5, (Desarrollo de Zona de Recreo Parque P.P.-5), de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles).(Aprobación de la Quinta y Última Certificación de Obra).

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2.018, se adjudicó el Contrato de las Obras de Ejecución de Parque en P.P.-5, (Desarrollo de Zona de Recreo Parque P.P.-5), de esta localidad, a la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.,** con C.I.F. B-23688013.

En el expediente en cuestión, figura propuesta formulada por el Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Personal, y Educación del Ayuntamiento de Armilla, D. Sergio Baena Martín, firmada electrónicamente el día 20 de diciembre de 2018.

Constan, asimismo en el referido expediente la siguiente certificación Quinta y Última de las Obras de Ejecución de Parque en P.P.-5, (Desarrollo de Zona de Recreo Parque P.P.-5), de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles).

- Certificación Quinta y Última – expediente 2018/GIYT 12710. (prop. 2018/7319). (expediente 2017/GCTT 10812), relativo a la Contratación de las Obras de Ejecución de Parque en P.P.-5, (Desarrollo de Zona de Recreo Parque P.P.-5), de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles); a favor de la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.,** con C.I.F. B-23688013 y domicilio en Alcázar del Genil núm. 2-4º G, C.P. 18006-Granada, y por importe de **33.639,56 €** IVA incluido. Expedida por el Responsable del Contrato el Arquitecto Técnico Municipal, D. Enrique J. Martínez Cruz, y por el Contratista de la obra D. Manuel Hernández Bernal, firmada por ambos el día 12 de diciembre de 2018.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
16/01/2019
ALCALDESA
Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
16/01/2019
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
1e3a3f2de10e442990de780c1474113a001
Url de validación
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

PRIMERO: Aprobar la Certificación Quinta y Última – expediente 2018/GIYT 12710. (prop. 2018/7319). (expediente 2017/GCTT 10812), relativo a la Contratación de las Obras de Ejecución de Parque en P.P.-5, (Desarrollo de Zona de Recreo Parque P.P.-5), de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles); a favor de la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.,** con C.I.F. B-23688013 y domicilio en Alcázar del Genil núm. 2-4º G, C.P. 18006-Granada, y por importe de **33.639,56 €** IVA incluido. Expedida por el Responsable del Contrato el Arquitecto Técnico Municipal, D. Enrique J. Martínez Cruz, y por el Contratista de la obra D. Manuel Hernández Bernal, firmada por ambos el día 12 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo al Contratista de la obra a la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.,** así como a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Armilla.

DECIMOPRIMERO.- EXPEDIENTE 2018/GIYT 12732. (PROP. 2018/7323). EXPEDIENTE 2017/GCTT 10811.- CONTRATACION DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE ZONA VERDE EN EL PARQUE P.P. 3 (CALLE CARMEN DE MICHELENA) DE ESTA LOCALIDAD. (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES). (APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR EXCESO).-

Se da cuenta del expediente 2018/GIYT 12732. (prop. 2018/7323), expediente 2017/GCTT 10811. (Prop. 2018/2951), relativo a la Contratación de las Obras de Ejecución de Zona Verde en el Parque P.P.-3, (Calle Carmen de Michelena), de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles).(Aprobación de la Certificación de Liquidación de Obras por Exceso).

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2.018, se adjudicó el Contrato de las Obras de Ejecución de Zona Verde en el Parque P.P.-3, (Calle Carmen de Michelena), de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles), a la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.,** con C.I.F. B-23688013.

Existe Retención de crédito por importe de 4.308,71 €, con cargo a la aplicación presupuestaria OYS 17106090101 con referencia 22017009876 y número de operación 220180033534, firmada electrónicamente el día 28 de diciembre de 2018, por el Interventor Municipal.

En el expediente en cuestión, figura propuesta formulada por el Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Personal, y Educación del Ayuntamiento de Armilla, D. Sergio Baena Martín, firmada electrónicamente el día 20 de diciembre de 2018.

Consta, asimismo en el referido expediente la siguiente Certificación de Liquidación de Obras por Exceso de las Obras de Ejecución de Zona Verde en el Parque P.P.-3, (Calle Carmen de Michelena), de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles); a favor de la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.,** con C.I.F. B-23688013 y domicilio en Alcázar del Genil núm. 2-4º G, C.P. 18006-Granada, y por importe de 4.308,71 € IVA incluido. Expedida por el Responsable del Contrato el Arquitecto Técnico Municipal, D. Enrique J. Martínez Cruz, y por el Contratista de la obra D. Manuel Hernández Bernal, firmada por ambos el día 12 de octubre de 2018.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
16/01/2019
ALCALDESA
Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
16/01/2019
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
1e3a3f2de10e442990de780c1474113a001
Url de validación
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Certificación de Liquidación de Obras por Exceso - expediente 2018/GIYT 12732. (prop. 2018/7323), expediente 2017/GCTT 10811. (Prop. 2018/2951), relativo a la Contratación de las Obras de Ejecución de Zona Verde en el Parque P.P.-3, (Calle Carmen de Michelena), de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles); a favor de la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.,** con C.I.F. B-23688013 y domicilio en Alcázar del Genil núm. 2-4º G, C.P. 18006-Granada, y por importe de **4.308,71 €** IVA incluido. Expedida por el Responsable del Contrato el Arquitecto Técnico Municipal, D. Enrique J. Martínez Cruz, y por el Contratista de la obra D. Manuel Hernández Bernal, firmada por ambos el día 12 de octubre de 2018.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo al Contratista de la obra a la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.,** así como a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Armilla.

DECIMOSEGUNDO.- EXPEDIENTE 2018/GIYT 12736. (PROP. 2018/7330). (EXPEDIENTE 2017/GCTT 10813).- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACTUACIÓN Y VALLADO DEL PARQUE DE LA PAZ, DE ESTA LOCALIDAD. (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES). (APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR EXCESO).-

Se da cuenta del expediente 2018/GIYT 12736. (prop. 2018/7330),(expediente 2017/GCTT 10813), relativo a la Contratación de las Obras de Actuación y Vallado del Parque de la Paz, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles). (Aprobación de la Certificación de Liquidación de Obras por Exceso).

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2.018, se adjudicó el Contrato de las Obras de Actuación y Vallado del Parque de la Paz, de esta localidad, a la **Empresa CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.,** con C.I.F. B-23688013.

En el expediente en cuestión, figura propuesta formulada por el Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Personal, y Educación del Ayuntamiento de Armilla, D. Sergio Baena Martín, firmada electrónicamente el día 20 de diciembre de 2018.

Constan, asimismo en el referido expediente la siguiente certificación de Liquidación de Obras por Exceso, de las Obras de Actuación y Vallado del Parque de la Paz, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles).

- Certificación de Liquidación de Obras por Exceso - expediente 2018/GIYT 12736. (prop. 2018/7330),(expediente 2017/GCTT 10813), relativo a la Contratación de las Obras de Actuación y Vallado del Parque de la Paz, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles); a favor de la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.,** con C.I.F. B-23688013 y domicilio en Alcázar del Genil núm. 2-4º G, C.P. 18006-Granada; y ello por importe de 7.612,41 €, IVA incluido. Expedida por el Responsable del Contrato el Arquitecto Técnico Municipal, D. Enrique J. Martínez Cruz, y por el

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
16/01/2019
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
16/01/2019
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
1e3a3f2de10e442990de780c1474113a001
Url de validación
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

Contratista de la obra D. Manuel Hernández Bernal, firmada por ambos el día 20 de diciembre de 2018.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Certificación de Liquidación de Obras por Exceso - expediente 2018/GIYT 12736. (prop. 2018/7330),(expediente 2017/GCTT 10813), relativo a la Contratación de las Obras de Actuación y Vallado del Parque de la Paz, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles); a favor de la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.,** con C.I.F. B-23688013 y domicilio en Alcázar del Genil núm. 2-4º G, C.P. 18006-Granada; y ello por importe de **7.612,41 €**, IVA incluido. Expedida por el Responsable del Contrato el Arquitecto Técnico Municipal, D. Enrique J. Martínez Cruz, y por el Contratista de la obra D. Manuel Hernández Bernal, firmada por ambos el día 20 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.,** así como a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Armilla.

DECIMOTERCERO.- EXP. 2018/GIYT 12739 (PRP 2018/7334). (EXPEDIENTE 2017/GCTT 10812).- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN PARQUE PP-5 (DESARROLLO DE ZONA DE RECREO PARQUE PP-5), DE ESTA LOCALIDAD. (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES). (APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR EXCESO).-

Se da cuenta del expediente 2018/GIYT 12739. (prop. 2018/7334). (expediente 2017/GCTT 10812), relativo a la Contratación de las Obras de Ejecución de Parque en P.P.-5, (Desarrollo de Zona de Recreo Parque P.P.-5), de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles).(Aprobación de la Certificación de Liquidación de Obras por Exceso).

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2.018, se adjudicó el Contrato de las Obras de Ejecución de Parque en P.P.-5, (Desarrollo de Zona de Recreo Parque P.P.-5), de esta localidad, a la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.,** con C.I.F. B-23688013.

En el expediente en cuestión, figura propuesta formulada por el Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Personal, y Educación del Ayuntamiento de Armilla, D. Sergio Baena Martín, firmada electrónicamente el día 20 de diciembre de 2018.

Consta, asimismo en el referido expediente la siguiente Certificación de Liquidación de Obras por Exceso, de las Obras de Ejecución de Parque en P.P.-5, (Desarrollo de Zona de Recreo Parque P.P.-5), de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles).

- Certificación de Liquidación de Obras por Exceso – expediente 2018/GIYT 12739. (prop. 2018/7334). (expediente 2017/GCTT 10812), relativo a la Contratación de las Obras de Ejecución de Parque en P.P.-5, (Desarrollo de Zona de Recreo Parque P.P.-5), de esta localidad. (Inversiones Financieramente

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
16/01/2019
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
16/01/2019
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
1e3a3f2de10e442990de780c1474113a001
Url de validación
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

Sostenibles); a favor de la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.,** con C.I.F. B-23688013 y domicilio en Alcázar del Genil núm. 2-4º G, C.P. 18006-Granada, y por importe de 9.773,57 € IVA incluido. Expedida por el Responsable del Contrato el Arquitecto Técnico Municipal, D. Enrique J. Martínez Cruz, y por el Contratista de la obra D. Manuel Hernández Bernal, firmada por ambos el día 20 de diciembre de 2018.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Certificación de Liquidación de Obras por Exceso – expediente 2018/GIYT 12739. (prop. 2018/7334). (expediente 2017/GCTT 10812), relativo a la Contratación de las Obras de Ejecución de Parque en P.P.-5, (Desarrollo de Zona de Recreo Parque P.P.-5), de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles); a favor de la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.,** con C.I.F. B-23688013 y domicilio en Alcázar del Genil núm. 2-4º G, C.P. 18006-Granada, y por importe de **9.773,57 €** IVA incluido. Expedida por el Responsable del Contrato el Arquitecto Técnico Municipal, D. Enrique J. Martínez Cruz, y por el Contratista de la obra D. Manuel Hernández Bernal, firmada por ambos el día 01 de octubre de 2018.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo al Contratista de la obra a la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.,** así como a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Armilla.

DECIMOCUARTO.- EXPEDIENTE 2018/GIYT 12167, (PROP. 2018/7015).- 9ª APORTACIÓN MUNICIPAL A LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE ARMILLA, (ARMUVISSA, I, S.A.), EJERCICIO 2018.-

Se da cuenta del expediente 2018/GIYT 12167, (prop. 2018/7015), relativo a la 9ª Aportación Municipal a la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Armilla, (Armuvissa, I, S.A.), Ejercicio 2018.

En el expediente en cuestión, figura Solicitud formulada por D. Roberto Rodríguez Domínguez, en calidad de Director Gerente de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo (ARMUVISSA, I.S.A), registrada en este Ayuntamiento con el número 2018/11538, el día 04 de diciembre de 2018, en la que solicita al Excmo. Ayuntamiento de Armilla una aportación a favor de la referida Empresa, por importe de 10.000,00 €, y ello en virtud de lo establecido en la Encomienda de Gestión del Aparcamiento Público, en su apartado 8, y como consecuencia de las repercusiones negativas que la crisis económica está teniendo en los sectores de la actividad de la empresa.

Consta documento de Retención de Crédito, con nº de operación 220180028923 (importe 10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria ARV 4500 44901 (Subvención a Sociedad Municipal Armuvissa, I. S.A.) y referencia 22018013364, firmada electrónicamente el día 05 de diciembre de 2018 por el Interventor Municipal.

Consta, asimismo en el referido expediente propuesta formulada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Armilla, D. Rafael Muñoz Criado, firmada electrónicamente el día 10 de diciembre de 2018.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
16/01/2019
ALCALDESA
Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
16/01/2019
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
1e3a3f2de10e442990de780c1474113a001
Url de validación
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

PRIMERO.- Proceder a la Autorización, Disposición del Gasto, Reconocimiento de la Obligación y Orden de Pago de la 9ª aportación por importe de **10.000,00 €**, a favor de la Obligación siguiente:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria ARV/ 4500.449.01 "Subvención a Sociedad Municipal ARMUVISSA, I, S.A." del Presupuesto General del Ayuntamiento de Armilla para el ejercicio 2018, aportación por importe de 10.000,00 €, a favor de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Armilla (ARMUVISSA, I, S.A.).

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Armilla (ARMUVISSA, I, S.A.), así como a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Armilla.

DECIMOQUINTO.- EXPEDIENTE 2018/GIYT 12223.- (PROP. 2018/7022): 4ª APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL A LA SOCIEDAD MUNICIPAL FERIA DE MUESTRAS DE ARMILLA, S.A., (FERMASA, S.A.), EJERCICIO 2.018.-

Se da cuenta del expediente 2018/GIYT 12223. (prop. 2018/7022), relativo a la 4ª Aportación Económica Municipal a la Sociedad Municipal Feria de Muestras de Armilla, S.A. (Fermasa, S.A.), Ejercicio 2.018.

En el expediente en cuestión figura, propuesta formulada por Dª. Francisca Fernández Cárdenas, en calidad de Consejera Delegada de la Feria de Muestras de Armilla, S.A., (FERMASA), actuando en nombre y representación de FERMASA, de fecha 04 de diciembre de 2018, y registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 11625, el día 05 de diciembre de 2018, en la que manifiesta:"Que de acuerdo al presupuesto del Ayuntamiento de Armilla de 2018, que contempla la aportación económica a la Sociedad Municipal Feria de Muestras de Armilla, S.A., (FERMASA, S.A.), y para atender las necesidades del pago de la cuota correspondiente al préstamo hipotecario de diciembre y pagos a proveedores, SOLICITA que se haga efectiva una última aportación por importe el importe que resta 65.000 €."

Consta, igualmente en el referido expediente, documento de Retención de Crédito, con número de operación 220180029902 por importe de 65.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria FER 4311 44900 (Subvención a Sociedad Municipal FERMASA) y referencia 22018014273, firmada electrónicamente el día 07 de diciembre de 2018, por el Interventor Municipal del Ayuntamiento de Armilla.

Finalmente, figura en dicho expediente propuesta formulada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Armilla, D. Rafael Muñoz Criado, firmada electrónicamente el día 10 de diciembre de 2018.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
16/01/2019
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
16/01/2019
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
1e3a3f2de10e442990de780c1474113a001
Url de validación
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

PRIMERO.- Proceder a la Autorización, Disposición del Gasto, Reconocimiento de la Obligación y Orden de Pago de la 3ª aportación por importe de **65.000,00 €**, a favor de la Obligación siguiente:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria FER 4311.449.00 "Subvención a Sociedad Municipal FERMASA, S.A." del Presupuesto General del Ayuntamiento de Armilla para el ejercicio 2018, aportación por importe de 65.000,00 €, a favor de la FERIA DE MUESTRAS DE ARMILLA. S.A., (FERMASA).

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Armilla, así como a Dª Dolores Cañavate Jiménez, en calidad de Consejera Delegada de Feria de Muestras de Armilla, Sociedad Anónima, (FERMASA, S.A).

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las nueve horas (09:00 h), por la Presidenta se levanta la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria General he dado fe y Certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
16/01/2019
UT-SEC SECRETARÍA GRAL

Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
16/01/2019
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
1e3a3f2de10e442990de780c1474113a001
Url de validación
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 1 de 2

MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	16/01/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL

Firma 2 de 2

DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	16/01/2019	ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: 1e3a3f2de10e442990de780c1474113a001

Url de validación: https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/IDiARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp